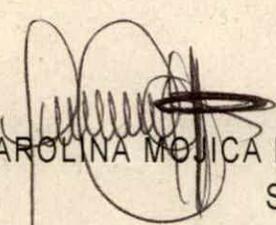




Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00021 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: ANA ARCILA (ANARCILA) GARZÓN LOSADA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ a la orden de embargo de fecha 01 de octubre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

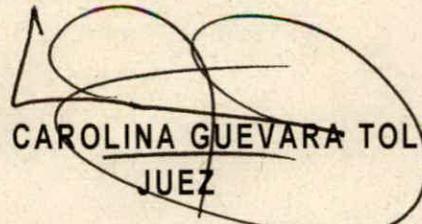
Lejanías, Meta, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

El Banco de Bogotá, mediante oficio DSB-DOP-EMB-20201217380694 del 17 de diciembre de 2020¹, informó que una vez revisadas las bases de datos de esa Entidad, la persona identificada con C. 40.270.247, no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs, en consecuencia, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento la respuesta a nuestro Oficio No. 1169 del 16 de diciembre de 2020, por parte del BANCO DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

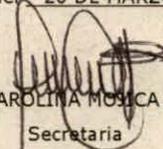
¹ Folio 13 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

14 del 26 DE MARZO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOSICA BARRIOS
Secretaria